



Consejo de Protección de Derechos
compina
en transición...

DIRECTRICES

para la protección de niñas, niños y
adolescentes en actividades lúdicas
y recreativas



*Hacia la protección
de las diversidades*

Créditos

Elaboración

Consejo de Protección de Derechos, COMPINA en transición

Equipo de actualización

Consejo Nacional de Discapacidades - CONADIS

Fundación Pro Integración Educativa y Social del Ecuador - FINESEC

Ministerio de Cultura y Patrimonio

Instituto de Educación especial del Norte - I.E.E.N.

Instituto Fiscal de Educación Especial del Sur – I.F.E.E.

Consejo de Protección de Derechos, COMPINA en Transición

Aportes

Consejo de Protección de Derechos, COMPINA en Transición

Diseño y Diagramación

Consejo de Protección de Derechos, COMPINA en Transición

Fecha de publicación:

Febrero, 2017



Índice

Presentación.....	4
INTRODUCCIÓN	5
DIRECTRICES	6
1. Directrices Generales	6
2. Planificación de Actividades	8
3. Personal Responsable	11
4. Datos importantes en el momento de la inscripción	13
5. Espacios Físicos.....	14
6. Equipamiento	15
7. Transporte y Movilidad	16
8. Seguridades en Piscinas.....	17
9. Refrigerios	19
10. Material Audiovisual	21
PRECAUCIONES ESPECIALES	21
RECOMENDACIONES EN EL TRABAJO EN CAMPAMENTOS O ACTIVIDADES CAMPESTRES.....	22
COMO ACTUAR EN CASOS DE EMERGENCIA.....	26
MARCO LEGAL	26



Presentación

La protección integral de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria es uno de los roles fundamentales que ejerce el Consejo de Protección de Derechos, COMPINA en transición, más aún cuando se trata de las niñas, niños y adolescentes que cada año, en disfrute de su derecho a la sana recreación y esparcimiento, acuden a campamentos vacacionales, paseos, talleres u otras formas de recreación y entretenimiento.

En este marco es necesario contar con algunos criterios técnicos, metodológicos y de seguridad, a fin de que los programas y espacios que brindan este servicio provean experiencias positivas, inolvidables y sobre todo seguras, poniendo como premisa la inclusión, es decir brindando a todas y todos, las mismas condiciones y espacios, rompiendo el paradigma de la discriminación y exclusión ya sea por condiciones físicas, de raza, nacionalidad, género, etnia, etc., y reconociendo a todas las personas como sujetos de derechos, que poseen los mismos derechos económicos, sociales y culturales que disfruta la población en general; y, fomenta su participación activa en las actividades de la sociedad e incidencia política.

No obstante, cuando se habla de discapacidad, la atención debe ser considerada con mayor prolijidad, no solo desde las adecuaciones físicas para el ejercicio del derecho a la recreación, sino desde la actitud con la que se deberá tratar a las niñas, niños y adolescentes que sufran algún tipo de discapacidad.

En este marco, ponemos a consideración de todas las personas, organizaciones e instituciones interesadas en organizar y promover campamentos vacacionales, paseos y otras actividades lúdicas y recreativas, estas directrices a fin de asegurar las condiciones básicas para un disfrute colectivo e inclusivo, con seguridad y respeto.



INTRODUCCIÓN

Todas las personas: niñas, niños y adolescentes, jóvenes, adultos/as y adultos/as mayores nos encontramos expuestos a diferentes peligros, amenazas y riesgos, mismos que dependen de múltiples factores (objetivos, subjetivos) y del medio ambiente. El análisis sistemático de estos factores permite desarrollar una práctica de prevención de riesgos y accidentes.

Las actividades físicas, culturales y recreativas que se realizan en espacios protegidos, en centros recreativos o en el medio natural, ya sea de carácter privado, comunitario, municipal o estatal, han multiplicado y ampliado su presencia en todas las administraciones zonales, permitiendo el acceso a grupos sociales y de atención prioritaria, cada vez más amplios.

Específicamente en el caso de las niñas, niños y adolescentes, estos espacios les permiten contactarse con sus emociones y sentimientos a través de actividades con

las cuales se identifican plenamente, como son: el juego, la socialización y el desarrollo de sus capacidades creativas con un sentido de libertad, adaptación e integración con la naturaleza y con sus grupos de pares. Cada una de estas actividades son importantes, necesarias, apasionantes y divertidas, siendo espacios anhelados para ser vividos intensamente.

El trabajo dinámico que exigen los grupos de niñas, niños y adolescentes, demanda un permanente cálculo del riesgo y mucha prudencia de los/as responsables, organizadores/as y de cada uno/a de los/as monitores o facilitadores/as de grupos; más aún si hablamos que dentro del grupo están incluidas personas con discapacidad, quienes requieren especial atención y cuidado.

Las actividades lúdicas y recreativas que se desarrollan con grupos de niñas, niños y adolescentes responden al cumplimiento de los principios y derechos contenidos en el Código de la Niñez y Adolescencia; por



ello es importante observar estas directrices y contar con planes de contingencia que prevean medidas de seguridad y prevención de riesgos. Además, presupone trabajar con un enfoque de derechos, tomando en cuenta el interés superior de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.

Toda actividad que se realiza con niñas, niños y adolescentes, sea cual fuere su naturaleza, debe asegurar su protección integral y la promoción de su desarrollo, así como el disfrute pleno de sus derechos, sin discriminación de ningún tipo, el respeto –

desarrollo – valoración de su cultura e identidad, de forma integral.

Hay que tener presente, como señala Oscar Albornoz que “Todos los accidentes son prevenibles, sus causas no son ni de azar, ni cuestiones fortuitas. Los accidentes ocurren muy rápidamente, pero no comienzan y terminan con el accidente. Hay situaciones de riesgo que posibilitaron que ocurra, y sus consecuencias perduran en el tiempo. La seguridad no existe por sí sola, hay que alcanzarla teniendo en cuenta que el equilibrio constante entre lo seguro y las posibilidades de accidentes siempre están en juego.”



Concejala Carla Cevallos Romo, Presidenta del Consejo de Protección de Derechos COMPINA en Transición, junto a un representante del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Quito, durante su campeonato de deportes 2014.

DIRECTRICES

1. Directrices Generales

a) Las organizaciones y entidades

responsables de organizar, planificar y



desarrollar las actividades lúdicas, culturales, deportivas, recreativas y vacacionales con niñas, niños y adolescentes deben tomar en cuenta, tanto en la planificación de actividades, como en la definición de metodologías, los siguientes ejes transversales:

- Promover el desarrollo de la personalidad, aptitudes y capacidad mental y física, promoviendo la autoestima.
- Desarrollar relaciones de respeto y buen trato.
- Estimular la cultura de paz, el respeto a los derechos humanos de los demás, la no discriminación, la tolerancia y la solidaridad.
- Promover el ejercicio y exigibilidad de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Incentivar el ejercicio de ciudadanía, liderazgo y participación.
- Fomentar el desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo.

- Asegurar el respeto al medio ambiente.
- No se puede permitir ni justificar ninguna forma de violencia.
- Generar confianza y vínculos afectivos para transferir seguridad en los y las participantes, actuar con confianza, y ser parte permanente de un equipo.

b) Toda actividad debe integrar en sus objetivos la socialización y aprendizaje de valores individuales y colectivos, ya que cada momento debe ser valorado y reconocido como un espacio de aprendizaje poderoso. Para ello, deberemos tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Todo lo que se piense, acuerde y realice tendrá, necesariamente, que estar mediado por el enfoque de derechos; esto significa integrar el análisis de derechos, ciudadanía, género, interculturalidad, intergeneracionalidad, participación, inclusión.



- Debe partir de un tema generador, por ejemplo: bautizar cada día, semana o taller con un tema o derecho y trabajar sobre él.
- Las reglas deben ser claras, precisas e interiorizadas por todos/as; por ello, es mejor que se construyan colectivamente y que se encuentren escritas en lugares visibles; además, deben ser recordadas diariamente o en forma periódica.
- Todo lo que se haga debe estar claro para el grupo; es decir, todos/as deben saber cuál es la intencionalidad de cada actividad, para qué sirve, qué utilidad tendrá (aprendizajes significativos) y se deberá verificar constantemente si está clara la idea.
- En todo grupo existen niños o niñas que suelen necesitar más apoyo que otros, hay que manejar la situación sin que el resto del grupo se entere, para evitar burlas o señalamientos.
- Las canciones, juegos y dinámicas deben estar enfocadas en el tema a tratarse en el evento, no deben ser muchas, se utilizarán las precisas, y todas las nuevas serán aprendidas por todos/as.
- Los talleres y deportes se harán de acuerdo a las fortalezas de los monitores y el tema del campamento (teatro, música, danza, máscaras, talleres, fútbol, vóley, natación, etc).

2. Planificación de Actividades



Solo la correcta planificación, evaluación y prevención pueden marcar la diferencia a la hora de enfrentar una situación de riesgo. El riesgo es mínimo cuando se establecen las relaciones adecuadas entre los/as participantes y los actores directos e indirectos de las actividades planificadas.

En la planificación de actividades se debe tomar en cuenta aspectos relacionados a la integridad y la vida, lo cual implica la prohibición de utilizar cualquier técnica o práctica que atente contra estos derechos o contra el desarrollo físico o psicológico de los niñas, niños y adolescentes.

La falta de planificación y evaluación es considerado un factor de alto riesgo; para reducirlo es importante planificar en forma detallada y con un profundo análisis de los factores de riesgo, tomando en cuenta todos los detalles en relación a:

- Establecer un plan de trabajo diario, el cual deberá ser socializado e impreso para que toda la comunidad inmersa en el campamento vacacional tenga acceso.

- Características del grupo (identificar con claridad la participación de niños/as o adolescentes con discapacidad)
- Espacios físicos.
- Necesidades materiales
- Equipamiento adecuado para las diferentes actividades.
- Metodologías adecuadas a la actividad y a las características del grupo.
- Coordinación interinstitucional para atender emergencias.
- Existencia de un botiquín de emergencia debidamente equipado
- Logística de apoyo.

Toda actividad demanda requerimientos técnicos, materiales, psicológicos y energéticos a tomar en cuenta. Las medidas de seguridad siempre deben estar presentes en la planificación y desarrollo de las actividades programadas mediante planes de contingencia.



Las consecuencias de un accidente afectan a todo el grupo de pares, a los responsables y al entorno familiar, llegando a constituirse en un hecho traumático y, dependiendo de su gravedad, puede ser doloroso y hasta irremediable.

La evaluación de riesgos debe estar presente en las diferentes etapas o fases en que se divida la actividad o actividades, ello permite ejercer permanentemente:



Toda actividad debe ser organizada con tiempo y debe tener una clara intencionalidad y el reconocimiento de los posibles riesgos.

Deben existir previamente visitas, conversaciones y acuerdos claros con la Policía Comunitaria, para apoyo, seguimiento y seguridad diarias a la hora

de inicio y cierre del campamento, alrededor del sitio de concentración, acompañamiento en actividades en espacios abiertos como parques del sector y de otras actividades lúdicas recreativas.

La Policía Comunitaria organiza campamentos vacacionales, por ello es importante coordinar acciones y contar con su apoyo, integrarla a la planificación de las actividades y conseguir su participación activa.

Así como es importante hacer este proceso con la Policía Comunitaria, es fundamental integrar al Centro o Sub Centro de Salud más cercano e informar de los eventos a realizarse. De no existir este servicio, se solicitará apoyo a Centros Médicos privados o médicos del sector, pero es fundamental contar con un profesional del área de salud como referente para cualquier emergencia.

El Municipio realiza en cada una de las Administraciones zonales actividades culturales, por ello es importante conocer



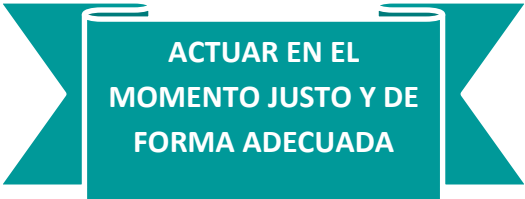
la planificación municipal e inscribir al campamento para poder asistir.

La capacitación debe contar con la socialización del plan de contingencias o

3. Personal Responsable

Las colonias, campamentos y las diferentes actividades físicas, culturales, deportivas y recreativas deben ser planificadas y organizadas por personas con experiencia, conocimiento y formación adecuada de acuerdo a la naturaleza de la actividad a realizarse, quienes deben dirigir la ejecución y están en la obligación de capacitar debidamente a los/as monitores, voluntarios/as, así como realizar el debido seguimiento y respaldo técnico y metodológico. Adicionalmente, los mediadores o tutores de los grupos deben estar calificados o contar con una experiencia referencial de campamentos o actividades recreativas de personas con discapacidad diversa.

riesgos y el uso del material de primeros auxilios.



**ACTUAR EN EL
MOMENTO JUSTO Y DE
FORMA ADECUADA**

- Todo campamento debe contar con un/a coordinador/a, jefe, presidente, o un responsable encargado/a de apoyar al equipo, vigilar a sus compañeros/as, dotar de material, dirigir las reuniones de planificación y evaluación, siendo el referente para todo el grupo de monitores si se presenta alguna novedad.
- Las recomendaciones varían según la actividad, pero lo ideal es contar con un facilitador/a o monitor por cada



siete niñas, niños y adolescentes, con un máximo de 10 participantes.

- Los/as monitores deben contar con alguna identificación y característica como camisetas, gorras o brazaletes.
- El/a facilitador/a y responsable grupal tiene la obligación de reconocer y evitar aquellas situaciones que pueden provocar un accidente, entendiendo que los daños pueden ser ocasionados por acción u omisión y se debe tomar en cuenta no solamente los accidentes corporales, sino también las lesiones psicológicas y emocionales que se producen por innumerables situaciones del propio grupo, situaciones que si no son manejadas correctamente por el facilitador pueden acarrear algún tipo de consecuencia que frecuentemente resulta difícil de evaluar (apodos, burlas, amenazas, discriminación).
- Los/as facilitadores/as deben tener conocimientos sobre derechos, destrezas y habilidades artísticas o

deportivas, y facilidad para trabajar y comunicarse con la niñez y adolescencia. Deben ser personas dispuestas a jugar, trabajar, gozar, manejar el grupo y delegar responsabilidades, promoviendo actoría.

- Es imprescindible que los/as monitores sepan nadar -por seguridad- en piscinas, ríos, lagunas, mar, para prestar ayuda -en caso de requerirlo- y para prevenir accidentes.

La responsabilidad del equipo técnico y organizador es desde la entrada hasta la salida de los niños y niñas. En caso de Campamentos, son responsables las 24 horas y el tiempo que dure el mismo.



Debe estar clara la cadena de responsabilidad, en especial para pedir apoyo o asesoramiento en casos o circunstancias difíciles en los cuales el/a monitor necesite contar con apoyo para dar atención especial a uno o varios niños/as, evitando que el grupo quede suelto o solo.

Para la realización de actividades fuera del campamento, el facilitador/a o monitor debe hacerse cargo de su grupo; es decir, registrar cuántos salen y, al momento del retorno, registrar cuántos regresan. Si las salidas implican movilización en bus, cada monitor subirá con su grupo y al retorno el transporte no podrá retornar si falta algún niño o niña.

Los/as monitores deben juntarse todos los días antes del inicio del campamento para organizar las actividades y asumir responsabilidades y, luego del campamento, para evaluar. En el transcurso del campamento no pueden ni deben abandonar sus grupos.

Cuando lo/as monitores/as son parejas de novios o esposos no deben trabajar con el mismo grupo de niños y niñas.

Los/as monitores o facilitadores/as no pueden, por ningún motivo, ingerir alcohol, tabaco u otra droga cuando estén ejecutando actividades con niños y niñas.



4. Datos importantes en el momento de la inscripción

En la inscripción de las niñas, niños y adolescentes, en todos los niveles, se debe considerar los siguientes aspectos:



- Preguntar sobre su estado de salud (Enfermedades que han tenido hasta la fecha u otras situaciones relacionadas a la salud, medicamentos que usa, recomendaciones del médico y la familia, etc.)
- Es importante saber cómo les gusta a los niños y niñas que les llamen, para hacerlo así. Se debe evitar que se pongan apodosos o sobrenombres.
- Se debe contar con la firma de aceptación y autorización de los padres para la realización de actividades especiales como caminatas, salidas, etc.
- Contar con la firma de un acuerdo en el queden claras las responsabilidades de los/as organizadores/as, de los padres/madres, y de los niños/as; por ejemplo: materiales, refrigerios, hora a la que tienen que retirarles al cierre de la jornada diaria, etc.
- La ficha de inscripción debe contar con los datos que permitan ubicar al responsable, familiares, o algún adulto

que pueda acudir, de manera inmediata, en caso de requerirlo. Direcciones y números de contactos para emergencia.

- De igual manera, es importante que los padres tengan números de teléfono para comunicarse por cualquier emergencia con los/as responsables del campamento, se puede entregar una tarjeta con los datos.
- Se debe entregar una hoja impresa con objetos que pueden y deben traer las niñas, niños y adolescentes y los objetos que se encuentran prohibidos (acordar con el grupo) como dinero, celulares, joyas, etc. Las niñas, niños y adolescentes que tengan estos objetos serán los únicos responsables de su cuidado.

5. Espacios Físicos

- Los espacios físicos deben ser agradables, limpios y estar adornados



de manera que las niñas, niños y adolescentes sientan alegría de asistir a este espacio.

- Se debe realizar un mapa de riesgos, identificar los posibles accidentes.
- Diagnosticar y evaluar las condiciones de protección de los diferentes lugares.
- Tomar en cuenta las fortalezas y limitaciones del espacio físico en que se va a trabajar. Reconocer el estado de las vías de acceso, servicios higiénicos, servicios básicos, etc.
- Marcar mediante planos o diagramas los lugares peligrosos (filos de peñas, etc.) y dotar al local de elementos y señales de seguridad. No es permitido la realización de actividades en lugares con techos en mal estado, vidrios rotos, etc.
- Señalar con claridad la (s) rutas de evacuación y salida (s) de emergencia.
- Existe la obligación de asegurar a los niños/as -y sus familias- un lugar

trabajo y materiales en condiciones seguras y agradables.

- Los/as monitores no deben permitir que ningún niño o niña se acerque a la cocina en el momento de la preparación de alimentos, si el campamento implica esta actividad.
- Si existen pozos sépticos, tanques de agua o pozos, deben ser correctamente tapados, asegurados y vigilados constantemente.
- Las aulas y espacios deben permanecer limpios, al final todo el grupo se encargará de que todo quede en orden y en perfectas condiciones para su uso en la nueva jornada.

6. Equipamiento



Promover el uso de gorras, protector solar para evitar quemaduras en la piel de los niños/as y de repelente de insectos, si el lugar lo requiere.



Utilización de materiales no tóxicos, ni que puedan ocasionar quemaduras o cortes y, de ser necesarios, serán administrados por los adultos o monitores, quienes apoyarán a las niñas, niños y adolescentes en sus trabajos.



Existencia de un Botiquín seguro y equipado, fuera del alcance de los niños, pero de fácil acceso de los/as monitores.

7. Transporte y Movilidad

Para las actividades en las que se necesite contratar o contar con el apoyo de transporte es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- Requerir que la unidad esté debidamente habilitada, que cuente con documentos actualizados y en regla (llantas en buen estado, informe mecánico y de frenos a la fecha, permisos de rodaje, matrícula del año).



- Durante el viaje las puertas deben estar cerradas y se debe contar con seguros especiales para niños/as en las puertas.
- Deberá contar con Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito,
- El chofer deberá tener registro profesional y permisos al día, y debe llevar acompañante.
- El vehículo tiene que contar con extintor de incendios, botiquín de emergencias, condiciones de higiene adecuadas.
- Todos las niñas, niños y adolescentes deben ir sentados y con cinturón de seguridad, evitando que saquen la cabeza o extremidades por las ventanas.
- Se debe informar a los padres o representantes y autoridades del lugar el recorrido a realizar y el horario, antes de salir del establecimiento y quedar registrado en un acta.



- El chofer y su acompañante no podrán ingerir alcohol, ni trasnocharse durante el evento y estarán a órdenes del/a director/a o responsable del grupo. En caso de que falte a alguna de estas reglas se llamará a la cooperativa de transporte y se pedirá su cambio inmediatamente; por esto es bueno que el contrato se lo haga por medio de la cooperativa, no como personas independientes.
- El chofer y su acompañante deben ser personas de confianza y dispuestas a compartir la aventura con el grupo, deben estar sensibilizados en buen trato y atención a personas con y sin discapacidad.
- Si el viaje es largo deben asistir dos choferes y es bueno que la unidad de transporte cuente con radio, TV y DVD
- Se tomará lista al ingreso y salida del vehículo.

8. Seguridades en Piscinas

- Cerciorarse -antes de llevar a los/as niños/as- de que cuenten con personal de socorro, vigilancia, primeros auxilios y equipo de rescate necesario (flotadores, palos de alcance, boyas, etc.); mismos que deben estar a la vista.
- Se debe coordinar con anticipación con los dueños de las instalaciones de manera que se pueda reducir el nivel de agua en todas las piscinas a ser usadas por los niños y niñas.
- No deben permitir que los niños/as jueguen al borde de piscinas, ríos, lagos, etc., pues existe el riesgo de que el piso esté mojado, resbaladizo y se caigan, dando lugar a golpes, lastimados, u otras consecuencias más delicadas.
- En la medida de lo posible, la piscina debería contar con una rampa de acceso o mecanismos que faciliten el acceso de usuarios en sillas de ruedas con movilidad reducida.



- Debe quedar claro que está terminantemente prohibido empujarse en las piscinas o sus alrededores.
- No se debe obligar o exigir a los chicos/as que no quieren bañarse, y permitir que lo hagan aquellos que desean hacerlo, aunque estén enfermos, siempre y cuando no les afecte, midiendo el riesgo a su salud.
- El trampolín o tabla de saltos (1 mt.; 3 mts., etc.) es un lugar muy peligroso, en el que hay que estar atentos. Se organizarán turnos a los niños/as, con tiempo y espacio para cada uno, para que realicen los saltos, tomando las debidas precauciones.
- También conviene advertirles que no traguen agua de la piscina, puede ocasionarles enfermedades e infecciones.
- En las duchas y vestuarios se recomienda caminar siempre con zapatillas o sandalias especiales para este tipo de pisos.
- Designar los/as facilitadores, coordinadores (adultos) que deben ir a los vestidores de hombres y mujeres para ayudar y organizar al grupo y brindar protección y seguridad, pues estos lugares pueden ser espacios de alto riesgo.
- Contar con cuartos de baño limpios y baterías sanitarias en buen. Del grupo de baterías sanitarias al menos uno debería ser accesible y/o adaptado para usuarios de sillas de ruedas o movilidad reducida.
- Es imprescindible que los/as monitores sepan nadar por seguridad en piscinas, ríos, lagos, para evitar cualquier accidente.



- Es necesario que al menos un/a monitor espere a los/as chicos/as dentro de la piscina (uno en la de los más grandes y otro en la de los pequeños), otros monitores afuera como apoyo y observadores.
- Hay que tener cuidado del sol, es aconsejable estar desde las 9H00 a 11H00 en la mañana y, de 15H00 a 18H00, en la tarde, siempre protegiendo a los chicos/as con bloqueadores solares e hidratándolos permanentemente. Es aconsejable que permanezcan con camisetas.
- No se debe marcar el espacio ni con boyas, ni cuerdas, porque estas medidas provocan ira a ellas y pasarlas, no olvidemos que lo prohibido atrae. Pero los monitores podrían ubicarse al final del grupo de manera que puedan prevenir cualquier accidente mientras están vigilantes y se divierten con los niños/as.
- Autorización firmada de padres para la utilización de la piscina

- Solicitar reducir los niveles de agua o utilizar las piscinas pequeñas y restringir el paso hacia la parte profunda de las piscinas grandes.
- Se debe verificar la existencia de rampas y piso antideslizante .

9. Refrigerios

- Las comidas o refrigerios deben ser higiénicamente preparados, con agua segura, en espacios adecuados, y servidos a tiempo.
- Evitar para los refrigerios la leche, y sus derivados, y las frutas o jugos de frutas que se fermentan muy rápido, como la mora, naranjilla, etc.
- Si se da un refrigerio en el bus es recomendable que se dé una bebida preparada, con galletas o sánduches.
- Revisar la limpieza en los alimentos, en los espacios y recipientes a ser utilizados para preparar los alimentos.



- Exigir que los niños/as y adolescentes se laven las manos antes y después de ir al baño y de ingerir los alimentos.
- Establecer reglas y turnos para la repartición de los alimentos, tomando en cuenta las edades (Empezar por los menores).
- Si el alimento es enviado por los padres de cada niño, niña o adolescente se deben enviar indicaciones para lonchera saludable.
- Cuidar y evitar el consumo de bebidas y alimentos de los que se desconoce su procedencia y preparación. Evitar bebidas azucaradas y con colorantes.
- Enseñar a las niñas, niños y adolescentes a revisar la fecha de caducidad de los alimentos que compran o ingieren.
- La alimentación debe ser un espacio de disfrute, no de castigo, por lo que no se debe obligar a los niños/as a comer si no lo desean, ni mucho menos chantajearles diciendo que si

no comen no hay postre o salida; debe ser un hábito diario y de compartir el que genere este espacio.

- Evitar comida chatarra
- Compartir el proceso de alimentación, tutor – participante, para de esta manera evitar accidentes y controlar conductas inadecuadas
- Utilizar vajilla adecuada para ser utilizada en campamentos
- Consumir alimentos de fácil digestión.



10. Material Audiovisual

Si los viajes son muy largos se debe planificar las películas, mismas que deberán ser escogidas de acuerdo a los intereses, derechos y valores de las niñas, niños y adolescentes, evitando las películas de violencia y exceso de sentimentalismo. El material audiovisual que se utilice debe ser recomendado para el grupo a trabajar, evitar los documentales largos o películas subtituladas.

Preferir material educativo hecho para niñas, niños y adolescentes, puede ser sobre temas relacionados a sus intereses y derechos, u otros materiales audiovisuales que representen o estén acordes con valores, derechos, riquezas culturales, étnicas y naturales.

En el caso de que participaran en la actividad niñas, niños o adolescentes con discapacidad auditiva, se deberá tomar en cuenta que el material audiovisual este acompañado de una interpretación de señas.

Se debe tratar de que los viajes sean cortos y en compañía de otros NNA con su misma condición de discapacidad y en compañía de un tutor o representante.

Si se cuenta con participantes con autismo el material a presentar no debe contener ruidos fuertes en periodos demasiado prolongados; tomar en cuenta si se debe utilizar audífonos u orejeras para el efecto.

PRECAUCIONES ESPECIALES

Los/as niños/as que padezcan algún tipo de enfermedad deben tener un mayor control por parte de los monitores.

- Mayor vigilancia en las actividades acuáticas, en la piscina y en los ríos, porque al desconocer la profundidad se corre el riesgo de sufrir un traumatismo cervical o craneal.
- Cuidar en las actividades al aire libre que no sufran deshidratación o insolación. Limpieza en los alimentos.



- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, con movilidad reducida o que requieran asistencia permanente de una tercera persona, podrán asistir con un acompañante.
- Se deberá monitorear la utilización de ayudas técnicas o aparatos de movilidad según la condición y el tipo de discapacidad de la niña, niño o adolescente para precautelar su seguridad y autonomía.
- Evitar la utilización la realización de actividades con FUEGO; en caso de ser necesarias (asados, fogatas, etc.) debe hacerse en forma adecuada y controlada, tomando en cuenta todas las prevenciones y estar atentamente controlados por los/as monitores o facilitadores y no por los niños o los jóvenes campistas. Coordinar con el personal del Cuerpo de Bomberos.

RECOMENDACIONES EN EL TRABAJO EN CAMPAMENTOS O ACTIVIDADES CAMPESTRES

- Los grupos o patrullas se dividirán por edades.
- Cada grupo o patrulla tiene que llegar a conformar un equipo de trabajo; para esto, se sugiere poner un nombre que tenga relación con el tema del campamento. Puede sugerirse que hagan una barra, que tengan un grito que los identifique, o algo como una bandera, un tótem o una insignia.
- Se sugiere llevar a cabo una asamblea de campamento en la que se discutan y aprueben por consenso las reglas de campamento y la utilización del PITO u otros mecanismos de alerta en casos de emergencia y formaciones.



- Para consolidar este grupo o patrulla habrán momentos de "Vida de patrulla", en donde el monitor organizará encuentros de reconocimiento y afinidad de sus integrantes y en la que se elegirá un/a coordinador/a o jefe/a de grupo. Esta nominación se hará cada día, posibilitando que todos puedan ser jefes/as
- La nominación la harán los integrantes de la patrulla, dejando la posibilidad de que el Monitor pueda también sugerir nombres para este cargo, porque si hay niños/as que no se encuentran adaptado/as al campamento ser jefe/a les da la posibilidad de hacerlo más rápido.
- El/la jefe/a de grupo tiene la misión de cuidar que todos sus integrantes estén bien en todos los sentidos: anímica y físicamente. Debe constatar permanentemente que estén todos/as. Cualquier novedad deberá

comunicarla inmediatamente al monitor.

- Si en las actividades se consideran dinámicas en las cuales se realizan muestras de afecto u otros contactos físicos como abrazos se deberá contar para ello con la autorización y el consenso de las niñas, niños y adolescentes y si alguno no quiere hacerlo no será obligado, respetando su decisión, y no se permitirá ningún tipo de burla o discriminación por ello. Para este tipo de ejercicio se debe observar la afinidad del grupo.
- En las caminatas es recomendable que los más grandes se ubiquen al final, los medianos en la punta y los más pequeños en el centro, estableciendo reglas para no alterar este orden. Se optará por el mismo orden para los monitores/as.
- Para las caminatas es importante llevar agua suficiente y otros materiales como: cuerda, gorra, chompa rompe vientos, ponchos de



agua, etc., de acuerdo al lugar; en mochilas livianas, el material se distribuirá a los/as más grandes. Las chompas y mochilas de los/as pequeños/as los llevarán ellos hasta el final del recorrido.

- Se puede realizar técnicas propias de campamento, como nudos, deslizamientos, etc. tomando en cuenta todas las medidas de seguridad y comprobando que los equipos estén debidamente asegurados.
- Se debe trabajar temas ecológicos y recoger elementos que sirvan para los talleres, o como recuerdo, pero sin dañar elementos de la naturaleza. No se podrá tomar especies animales.



- El camino debe contar con señalización adecuada de la ruta y de los lugares peligrosos.
- A los campistas se les dotará o pedirá que lleven un cuaderno como diario en el que deberán anotar lo que más les guste; en él podrán haber canciones, juegos, chistes, trabalenguas, espacios para autógrafos, teléfonos y direcciones, guías de nudos, etc. y la programación diaria.
- La programación estará sujeta a los imprevistos climáticos o logísticos que puedan suceder, para lo que hay que prever otras actividades, un plan B o un Plan de emergencia, que no rompa con el proceso emprendido, que permita que la aventura continúe.
- Se deberá asegurar que las comidas sean servidas a tiempo y que sean preparadas higiénicamente, con agua segura, en espacios adecuados. Si es el grupo el que va a cocinar es importante tomar algunas medidas de



prevención para evitar accidentes, y se debe dosificar el trabajo para que lo puedan realizar todos, de acuerdo a su edad.

- De igual manera, dormir no debe ser un espacio que genere miedos o resistencias; para ello es necesario crear las condiciones para disponer de espacios seguros, bonitos, con climas afectivos. Para ello, se aconseja contar un cuento o recordar lo que se hizo y preparar el tema del día siguiente.
- De acuerdo a la edad y grupo se decidirá si son dormitorios mixtos o no.
- No se debe organizar salidas a lugares peligrosos como cascadas, ríos torrentosos, zonas propensas a derrumbes, caminatas largas o con cargas pesadas, evitar las salidas en las noches si es un campamento de 24 horas; esto incluye los lugares señalados anteriormente y montañas. Si no se cuenta con el equipo necesario es importante no acampar en lugares

que no se conozcan, que sea fríos o peligrosos.



COMO ACTUAR EN CASOS DE EMERGENCIA



Se debe llevar siempre un botiquín con lo mínimo indispensable, como analgésicos, antifebriles, alcohol, vendas, gasas, curitas, algodón, valeriana, propolio, etc.



Brindar los primeros auxilios y manejar correctamente la crisis del niño, niña o adolescente afectado y del grupo, evitando reacciones por pánico.



Llamar a Emergencia Médica o llevar a quienes requieran a un Centro Asistencial más cercano y proporcionar atención inmediata (trabajar con los recursos institucionales privados o estatales existentes - acuerdos previos).



Comunicar la novedad a los padres en forma inmediata. Efectuar la denuncia a la autoridad competente si fuera el caso.



Informar adecuadamente a los padres sobre los pasos a seguir en relación con los trámites, chequeos médicos, indicaciones, etc.



Informar en forma oportuna sobre cualquier acto sospechoso o delincuencia de que tenga conocimiento.



No dejar a los niños/as solos/as ni recomendados con extraños.



Los documentos y elementos de valor no los recomiende a extraños.

MARCO LEGAL

Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Artículo 7. Niños y niñas con discapacidad

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades



fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.

Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Constitución Artículo 47, El Estado garantizará políticas de prevención de discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

La Ley Orgánica de Discapacidades, Artículo 42.-Derecho a la cultura.- El Estado a través de la autoridad nacional

competente en cultura garantizará a las personas con discapacidad el acceso, participación y disfrute de las actividades culturales, recreativas, artísticas y de esparcimiento; así como también apoyará y fomentará la utilización y el desarrollo de sus habilidades, aptitudes y potencial artístico, creativo e intelectual, implementando mecanismos de accesibilidad.

COOTAD Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

Constitución de la República del Ecuador, art. 365, sobre las obligaciones de los establecimientos de salud. "Por ningún motivo los establecimientos públicos o privados ni los profesionales de la salud negarán la atención de emergencia. Dicha negativa se sancionará de acuerdo con la ley "



El Código de la Niñez y Adolescencia/ CNA en el Art. 30 nos habla sobre las Obligaciones de los establecimientos de salud.- “Los establecimientos de salud, públicos y privados, cualquiera sea su nivel, están obligados a: Prestar los servicios médicos de emergencia a todo niño, niña y adolescente que los requieran, sin exigir pagos anticipados ni garantías de ninguna naturaleza. No se podrá negar esta atención a pretexto de la ausencia del representante legal, la carencia de recursos económicos, la falta de cupo, la causa u origen de la emergencia u otra circunstancia similar”

Derecho a la vida cultural Art 43.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar libremente en todas las expresiones de la vida cultural.

Es obligación del Estado y los gobiernos autónomos descentralizados impulsar actividades culturales, artísticas y deportivas a las cuales tengan acceso las niñas, niños y adolescentes.

Derecho a la recreación y al descanso Art 48.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la recreación, al descanso, al juego, al deporte y más actividades propias de cada etapa evolutiva.

Es obligación del Estado y de los gobiernos autónomos descentralizados promocionar e inculcar en la niñez y adolescencia, la práctica de juegos tradicionales; crear y mantener espacios e instalaciones seguras y accesibles, programas y espectáculos públicos adecuados, seguros y gratuitos para el ejercicio de este derecho.

Derecho a la integridad personal Art 50.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.

Normas sobre el acceso a espectáculos públicos.- Se prohíbe el ingreso de niñas, niños y adolescentes a los espectáculos que hayan sido calificados como inconvenientes para su edad.



Los espectáculos públicos adecuados para la niñez y adolescencia gozarán de un régimen especial respecto de los impuestos y contribuciones fiscales y municipales, que se reglamentará por las autoridades respectivas. Si se han organizado exclusivamente en beneficio de los establecimientos de protección, gozarán de exoneración de impuestos.

En los espectáculos a que se refiere el artículo anterior, serán admitidos en forma gratuita y obligatoria las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a establecimientos de protección.

Las empresas responsables de los espectáculos deberán ofrecer las seguridades necesarias y garantizar las medidas en caso de accidente.

Responsabilidades sociales de los organizadores de actividades lúdicas, recreativas, campamentos, etc.

Para la realización de estas actividades deben existir acuerdos de corresponsabilidad entre la familia, la

institución o grupo organizador de las actividades o eventos, y autoridades o componentes llamados a brindar atención y seguridad a la niñez y adolescencia, de acuerdo con su especialidad y competencias institucionales.

De acuerdo a lo que establece el Código de la Niñez- Art. 17.- Deber jurídico de denunciar.- Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tengan conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, están obligadas a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Art. 19.- Sanciones por violación de derechos.- Las violaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes serán sancionadas en la forma prescrita en este Código y más leyes, sin perjuicio de la reparación que corresponda como consecuencia de la responsabilidad civil.

Art. 40.- Medidas disciplinarias.- se respetarán los derechos y garantías de las



niñas, niños y adolescentes; excluirán toda forma de abuso, maltrato y desvalorización, por tanto, cualquier forma de castigo cruel, inhumano y degradante.

Se prohíbe: Sanciones corporales; sanciones psicológicas atentatorias a la dignidad de las niñas, niños y adolescentes; sanciones colectivas y medidas que impliquen exclusión o discriminación por causa de una condición personal.

